



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

29 DE FEBRERO DE 1984

Número 50

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

ORDEN de 10 de febrero, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se delega en el director regional de Infraestructura las atribuciones referentes a liquidación de tasas, concesiones y autorizaciones en materia de carreteras y puertos.

619

Certificación de aprobación definitiva del texto refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Librilla.

619

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1983, sobre mejora de la formación de personal y de la capacidad de gestión de determinadas Entidades asociativas del medio agrario.

620

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura.
Ministerio de Industria y Energía. Autorización

621

Administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mariano Madrid Conesa.

622

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Madrid

623

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

623

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan. León.

624

Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.
Audiencia Territorial de Albacete.

624

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

625

Ayuntamiento de Calasparra.

625

Ayuntamiento de Murcia.

626

Ayuntamiento de Molina de Segura.

626

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.

627

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.

627

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.

628



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

142 ORDEN de 10 de febrero, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se delega en el director regional de Infraestructura las atribuciones referentes a liquidación de tasas, concesiones y autorizaciones en materia de carreteras y puertos.

La Ley 1/82, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, define en su artículo 20 las atribuciones de aquellas funciones que le son propias a la Comunidad Autónoma, y la Disposición Adicional Primera establece que todas las competencias del Consejo Regional y de la Diputación Provincial de Murcia son ejercidas por la misma, subrogándose en la titularidad de todas sus relaciones jurídicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 5/1983, de 22 de julio, sobre creación, supresión y reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, he resuelto delegar en el director regional de Infraestructura las funciones que me son atribuidas, referente a liquidación de tasas, concesiones y autorizaciones en materia de carreteras y puertos.

La presente disposición producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 10 de febrero de 1984.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.
Ilmo. Sr. director regional de Infraestructura.

143 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia,

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 26 de enero de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Número 7.—Aprobación definitiva del texto refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Librilla. Promovido por el Ayuntamiento de Librilla. Expediente 1.911».

El expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Librilla, visto por esta Comisión de Urbanismo en sus sesiones de fechas 26 de octubre de 1982 y 22 de noviembre de 1983. En ambas se acordaba devolver el expediente al Ayuntamiento de procedencia, a fin de que se subsanasen las deficiencias que se observaban.

En la última de dichas sesiones se señalaban las siguientes:

1.º—Que la delimitación del perímetro urbano de Librilla, presentado en la refundición, no coincide con el dado por la Comisión de Urbanismo de Murcia en sesión de 26-10-82, puesto que no se respeta la delimitación en la entrada al núcleo, margen izquierdo de la carretera de Alhama de Murcia.

2.º—No se ha modificado la clasificación de suelo de la zona deportiva al otro lado del desvío, apto para urbanizar, según lo pedido en el acuerdo de la C.U.M. de 26-10-82.

3.º—Se observan una serie de modificaciones en las denominaciones de zonas, que son necesarias para adaptarlas al acuerdo de la C.U.M. desapareciendo las ordenanzas de la zona 4, tal y como se entendía antes, y por lo tanto queda subsanado de esta forma el reparo a la ordenanza 7/04-0.8.

4.º—No está diligenciada la documentación escrita del texto refundido.

5.º—No constan en la documentación enviada los informes técnicos a las alegaciones.

6.º—Respecto al suelo no urbanizable, se observa que no están grafiadas en planos las áreas destinadas a regadíos tradicionales, nuevos regadíos y secano, por lo que se produce una indeterminación que debe de subsanarse.

7.º—Se observa en el plano número 11 que no coinciden con los tramos de la zona rural y la de interés agrícola con sus denominaciones, por lo que se deberá modificar, subsanando el reparo.

En la actualidad se remite por el Ayuntamiento nueva documentación por la que se pretende subsanar y, en su consecuencia, se aprueba definitivamente las referidas Normas Subsidiarias.

Analizada la documentación aportada se observa que:

Con respecto al punto 1.º anteriormente señalado, se presenta por el Ayuntamiento la solución de abrir una calle paralela de 10 metros de ancho y terminar la zona de manzanas con un fondo de 30 metros. Esta solución es aceptada por la Ponencia.

Con respecto al punto 2.º se ofrece por el Ayuntamiento la reducción de la superficie del suelo urbano de la zona deportiva, dejándolo únicamente limitado al campo de deportes que hay previsto y dos piscinas ya existentes.

Los puntos 3.º, 4.º, 5.º y 7.º quedan correctos, considerándose subsanados los reparos en su día señalados en ellos.

Con respecto al punto 6.º, el Ayuntamiento propone considerar casi toda la zona como de regadío tradicional, para mantener en consecuencia la parcela mínima por ella considerada como suficiente.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Librilla, con las siguientes puntualizaciones:

A) En relación a los puntos 1.º y 2.º, se aceptan las soluciones dadas por el Ayuntamiento, tal y como se dice anteriormente, estimándose subsanadas conforme al acuerdo de esta Comisión en contenido de los precitados puntos 3.º, 4.º, 5.º y 7.º.

B) Con respecto al punto 6.º se seguirá manteniendo los 20.000 m² como parcela mínima para terrenos de regadío, hasta tanto no se disponga de un estudio territorial de deslindes de las distintas cla-

ses de suelo, que se considera conveniente solicitar al IRYDA, a fin de introducirlo en planeamiento.

C) El Ayuntamiento de Librilla aportará documentación gráfica donde se recojan las determinaciones de este Acuerdo para su incorporación al expediente de aprobación definitiva, sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política e Infraestructura territorial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 26 de enero de 1984. — El secretario, **Rafael Martínez-Campillo García**.—V.º B.º, El presidente.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

144 **ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1983, sobre mejora de la formación de personal y de la capacidad de gestión de determinadas Entidades asociativas del medio agrario.**

La Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1983 (B.O.E. de 22 de septiembre), sobre mejora de la formación de personal y de la capacidad de gestión de determinadas entidades asociativas del medio agrario, establece las normas generales para alcanzar, dentro del asociacionismo agrario, niveles de eficacia empresarial y societario a través de la formación del personal que integra dichas agrupaciones.

El Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Murcia el desarrollo, ejecución y seguimiento, en lo que afecta a su territorio, de los programas de extensión de interés general.

En consecuencia, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1983, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia estimulará, apoyará y organizará cuantas actividades requieran las cooperativas del campo de cualquier grado, las Sociedades Agrarias de Transformación y sus agrupaciones o las cooperativas de trabajo asociado y otras establecidas en el medio rural y constituidas por agricultores, obreros agrícolas o miembros de sus familias, dirigidas a la formación o actualización de sus cuadros rectores y de control, de sus socios y familiares y del personal que presta sus servicios en ellas como, asimismo, las promovidas por las unidades de la Consejería.

2.º—Este apoyo podrá consistir en:

a) Colaboración en el análisis de las necesidades de formación del personal citado en el párrafo anterior.

b) Ayuda en la organización de las actividades formativas

c) Participación en los actos docentes por medio del personal especializado de que se disponga.

d) Utilización de recursos materiales propios de la Comunidad o, en su caso, concertados.

e) Gestión de los auxilios económicos contemplados en la presente Orden.

3.º—El importe de las becas y ayudas para cada curso podrá cubrir hasta el 100% de los costes efectivos del profesorado, material didáctico y otros gastos de transporte colectivo, cuando el desarrollo del programa requiera la realización de visitas o viajes de estudios.

Cuando la asistencia al curso exija el desplazamiento de los alumnos fuera del lugar de su residencia, las becas podrán incrementarse en una cantidad que no supere el 50% del importe de los gastos de locomoción, alojamiento y manutención originados por tal motivo.

Para la formación de personas aisladas o grupos reducidos que exija desplazamiento y estancia en otras empresas para su adiestramiento, con duración limitada, la cuantía de la ayuda diaria será equivalente al salario mínimo interprofesional.

4.º—Las propuestas, en cuadruplicado ejemplar, serán tramitadas por las Agencias del Servicio de Extensión Agraria y contendrá referencia expresa a la necesidad de realizar la actividad formativa, programa con previsión de desplazamientos educativos, en su caso; relación de participantes, asociaciones en que pertenecen y su vinculación a ellas; lugares y fechas de celebración; necesidad de transporte y estancia de alumnos fuera de su residencia habitual, profesorado y su procedencia, presupuesto total. Se acompañará copia de los Estatutos y Normas de Régimen Interno de las asociaciones que toman parte.

La solicitud de ayudas para la estancia en otras empresas estará formada por los siguientes documentos: instancia del presidente de la Entidad y dirigida a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la que exprese la necesidad de formación, referencia de la empresa receptora, señalando razón y su ubicación, tiempo previsto de estancia y presupuesto.

5.º—Recibido y analizado el expediente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comunicará al solicitante la resolución adoptada.

Finalizada la actividad formativa, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca procederá a la entrega del auxilio asignado, previa justificación del gasto realizado. No obstante, podrán realizarse anticipos a cuenta cuando las circunstancias así lo requieran.

6.º—Las becas y ayudas dedicadas a actividades formativas, contempladas anteriormente, son compatibles con otros tipos de ayuda, cualesquiera sea su procedencia, si bien los auxilios concedidos a través de esta línea serán minorados en correspondencia a la aplicación concedida por otros conductos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

Ilmos. Sres.: Director regional de Planificación y Asistencia Técnica.

Director regional de Producción e Industrias Agrarias.

Director regional de Estructuras Agrarias y Recursos Naturales.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 873

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje.—Zona Cuarta.—Vegas Alta y Media del Segura.—Término municipal de FORTUNA (Murcia)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 19 de octubre de 1979, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2.419/1979, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días».

Murcia, 1 de febrero de 1984.
El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación, cultivos, linderos y parajes.

CONDUCCION T-I-1.

Núm. 1.—Don Blas Rodríguez y don Antonio Rodríguez Alacid. Los Valientes. Molina de Segura. (Murcia). Expropiación: 0-56-47 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, zona expropiada por el canal del Trásvase; Sur, camino; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y Joaquín Rodríguez Alacid.

Núm. 2.—Don Joaquín Rodríguez Alacid. Rambla Salada. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-11-74 Ha. de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y camino; Este, Juan y Ginés Alacid Gomariz, y Oeste, Blas Rodríguez y Antonio Rodríguez Alacid.

Núm. 3.—Don Juan y don Ginés Alacid Gomariz. Rambla Salada. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-08-11 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ginés Alacid Gomariz, y Oeste, Joaquín Rodríguez Alacid.

Núm. 4.—Don Ginés Alacid Gomariz. Rambla Salada. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-07-83 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, camino, y Oeste, Juan y Ginés Alacid Gomariz.

Fincas sitas en el paraje Los Campillos

CONDUCCION T-I-2.

Núm. 1.—Don Esteban Rodríguez Torres. Calle Castaño, 19. Los Girasoles. Alicante. Expropiación: 1-47-32 Ha. de labor con limoneros y abanacalada. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Andrés Mayor Mayor; Este, resto de finca, zona expropiada anteriormente, Andrés Mayor Mayor, José López Moreno y Juan Ortiz López, y Oeste, resto de finca.

Núm. 2.—Don Andrés Mayor Mayor. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-06-46 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Esteban Rodríguez Torres; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y zona expropiada anteriormente, y Oeste, Esteban Rodríguez Torres.

Núm. 3.—Don José López Moreno. Calle Federico Ferrer Muñoz. Santiago y Zairaiche (Murcia). Expropiación: 0-13-27 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Ortiz López; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Esteban Rodríguez Torres.

Núm. 4.—Don Juan Ortiz López. Cabezo de Torres (Murcia). Expropiación: 0-22-40 Ha. de labor con perales, melocotoneros y limoneros. Linderos: Norte, resto de finca y Juan Felipe Sánchez Ruiz; Sur, José López Moreno; Este, camino público, y Oeste, Esteban Rodríguez Torres.

Núm. 5.—Don Juan Felipe Sánchez Ruiz. Cabezo de Torres. (Murcia). Expropiación: 0-01-45 Ha. de labor abanacalada. Linderos: Norte, Bernardo Penalva Costa; Sur, Juan Ortiz López; Este, camino público, y Oeste, resto de finca.

Núm. 6.—Don Castor Conesa Pérez. Ctra. de Alicante, Km. 3. Murcia. Expropiación: 0-01-44 Ha. de labor abanacalada. Linderos: Norte, Bernardo Penalva Costa; Sur, camino público; Este, resto de finca, y Oeste, camino público.

Núm. 7.—Don Bernardo Penalva Costa. Calle Rufino Gea número 1. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-19-97 Ha. de monte bajo. Linderos: Norte, zona expropiada anteriormente; Sur, Castor Conesa Pérez y Juan Felipe Sánchez Ruiz; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Fincas sitas en el paraje Charco Prisco.

CONDUCCION T-I-4.

Núm. 1.—Don Antonio López Briones. Calle Trapería, 14. Murcia. Expropiaciones: 0-20-00 Ha.

de tierra de labor. Linderos: Norte, zona expropiada por el canal principal; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: Campo de La Matanza.

CONDUCCION T-III-1.

Núm. 1.—Doña Manuela Soler Méndez. Calle Mas, 88-1.º-2.º. Hospital de Llobregat (Barcelona). Expropiación: 0-09-10 Ha. de monte bajo. Linderos: Norte, zona expropiada anteriormente y resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Juan López Andradá, y Oeste, zona expropiada anteriormente.

Núm. 2.—Don Juan López Andradá. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-03-13 Ha. de monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Diego Soler Méndez.

Fincas sitas en el paraje Cañada de los Ríos.

CONDUCCION T-III-3.

Núm. 1.—Doña María Ortuño Ruiz. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-02-37 Ha. de labor con naranjos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Manuel García Ortuño; Este, Josefa Ruiz Riquelme, y Oeste, canal del Trasvase.

Núm. 2.—Doña Josefa Ruiz Riquelme. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-01-42 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Manuel García Ortuño; Este, María Ortuño Ruiz, y Oeste, María Ortuño Ruiz.

Núm. 3.—Doña María Ortuño Ruiz. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-00-85 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Manuel García Ortuño; Este, camino público, y Oeste, Josefa Ruiz Riquelme.

Núm. 4.—Don Manuel García Ortuño. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-07-70 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, María Ortuño Ruiz y Josefa Ruiz Riquelme; Sur, resto de finca y José García Ortuño; Este, resto de finca y camino, y Oeste, resto de finca y canal del Trasvase.

Núm. 5.—Don José García Ortuño. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación:

0-00-46 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Manuel García Ortuño; Sur, José Ortuño Rocamora; Este, camino público, y Oeste, resto de finca.

Núm. 6.—Don José Ortuño Rocamora. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-03-95 Ha. de tierra de labor y una higuera. Linderos: Norte, José García Ortuño; Sur, resto de finca; Este camino público y Juan Nicolás Ortuño, y Oeste, resto de finca.

Núm. 7.—Don José García Ortuño. La Gineta. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-13-94 Ha. de labor con limoneros. Linderos: Norte, Manuel García Ortuño y resto de finca; Sur, camino público; Este, carretera de Abanilla-Santomera, y Oeste, Manuel García Ortuño.

Núm. 8.—Don Juan Nicolás Ortuño. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-01-13 Ha. de vivero de limoneros y una higuera. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, María de los Angeles Izu Muñoz, y Oeste, José Ortuño Rocamora.

Núm. 9.—Doña María de los Angeles Izu Muñoz. Rambla Méndez Núñez, 12-1.º. Alicante. Expropiación: 0-06-89 Ha. de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, carretera de Abanilla-Santomera, y Oeste, Juan Nicolás Ortuño.

Núm. 10.—Doña Pompilia Mira García. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-14-45 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, camino público; Este, Encarnación Mira García, y Oeste, resto de finca.

Núm. 11.—Doña Encarnación Mira García. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-19-15 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca y camino público; Este, resto de finca y Tomás Mira García, y Oeste, Pompilia Mira García.

Núm. 12.—Don Tomás Mira García. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-11-75 Ha. de labor con almendros. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, camino,

y Oeste, Encarnación Mira García.

Fincas sitas en el paraje Campo de la Matanza.

Murcia, 1 de febrero de 1984
El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

* Número 1140

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Mariano Madrid Conesa.
- b) Lugar de la instalación:
Finca Lo Mazón, Gea y Truyols (Murcia).
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- e) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto, tendrá una longitud de 95 metros, tensión de suministro 11-20 KV., conductores LAC/28/2, aisladores de vidrio, apoyos 12 P-1.100, centro de transformación tipo interior, relación de transformación 11-20 KV./398-230 V. y una potencia de 315 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
9.031.637 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.241.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial don Pedro Núñez Navarro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 184

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia del número Seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan bajo el número 1.667 de 1982, promovidos por el procurador señor R. Montaut, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Domingo Coñesa Peñalver y doña Francisca Castejón Ruiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Trozo de terreno destinado a edificación, situado en término municipal de San Javier, partido de Pozo Aledo, paraje de La Generala, de haber 6.685 metros cuadrados, de los que habrán de destinarse 880 metros cuadrados a la formación de calles en sus linderos Norte y Sur. Linda: al Norte y Este, con tierras de don Antonio González Martínez, don Antonio Martínez Sánchez y don Antonio Conesa Angolto; Sur, con el ensanche de la carretera de San Javier a San Pedro del Pinatar y tierra de don Antonio González Martínez, y Oeste, con tierras de este último señor. Sobre la total finca existe una edificación de 3.150 metros cuadrados de superficie edificada, distribuida en taller, recepción y entrega de vehículos, lijado, lavado y servicios, despacho de jefe de taller y limpieza de piezas, almacén

de recambios, exposición, caja y aseo; en planta alta se ha construido un local de superficie útil de 136 metros, 4 decímetros cuadrados, distribuidos en almacén de recambios, distribuidor, aseo, vestuario, despacho de dirección, dos despachos y oficinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección de San Javier, libro 244, folio 111, finca número 21.137, inscripción primera».

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de veintidós millones quinientas mil pesetas, correspondientes al 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

* Número 1171

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el número 2.088/83, seguido a instancias del procurador señor Jiménez Martínez, en nombre de doña María Antonia, doña Trinidad y doña María Dolores Armero Martí, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los colindantes de la finca de que se trata, que luego se describirá, cuyos domicilios se desconocen, llamados Jesús de la Peña Seiquer y María Sánchez Alarcón y convocar a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado haciendo las manifestaciones que estimen oportunas, bajo los apercibimientos legales de pararles el perjuicio legal en derecho.

Que doña María Antonia, doña Trinidad y doña María Dolores Armero Martí son dueñas en pleno dominio, por iguales partes indivisas de la siguiente finca:

—Un trozo de tierra de riego en término y huerta de esta ciudad, partido de Churra y paraje denominado Cabezo de Torres, que tiene una cabida de 81 áreas, 5 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Mayor; Este, parcela de la misma procedencia adjudicada a don Cristóbal Armero López, Oeste, calle o camino, y Sur, doña Catalina Seiquer, hoy herederos de don Gaspar de la Peña.

Se formó la referida finca por fraccionamiento en dos; la descrita quedó como resto de otra mayor consistente en:

—Una suerte de tierra, riego, sito en término y huerta de esta

ciudad, partido de Churra, paraje denominado Cabezo de Torres, de cabida una hectárea, 62 áreas y 11 centiáreas, equivalente a 14 tahúllas y 4 ochavas, que linda: Norte, con acequia de Churra, cerca propia por medio; Este, camino que pasa por la fábrica de don Juan Armero, cerca propia por medio; Oeste, la parte de la finca adjudicada a doña Catalina y doña Elena Seiquer Ruiz, y Sur, la parte adjudicada a doña Catalina Seiquer Ruiz. Dentro de esta finca existe una casa medio derruida. Tiene su entrada por la principal de la fachada Norte, medianera entre éstas y la parte adjudicada a doña Elena Seiquer Ruiz. Tiene la servidumbre de dar paso de agua para riego de la suerte o parcela adjudicada a doña Catalina Seiquer Ruiz por la regadera que hoy existe al lado de la tapia.

Título: El de adjudicación en la disolución de la comunidad convenida con su tío don Cristóbal Armero López, respecto a varias fincas, cuya mitad indivisa habían adquirido por herencia de su padre don Antonio Armero López, según escritura otorgada ante el notario de Murcia don Tomás Martínez Canales el 5 de enero de 1978.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

Número 1142

DISTRITO

VALENCIA DE DON JUAN

(LEON)

Citación

El señor don Miguel Angel Amezcua Martínez, juez de Distrito de esta ciudad ordenó convocar a juicio de faltas número 126/83, sobre accidente de circulación con resultado de daños, para el día 30 de marzo, a sus trece horas. Sirviendo la presente de citación a José Manuel Pérez Ojeda, vecino de Cartagena, y a Manuel González Moreno, actualmente en paradero desconocido.

Valencia de Don Juan (León), 14 de febrero de 1984.—La secretaria interina, María Teresa Carnicer Guiu.

Número 1075

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Barreiro Alvarez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 663/83, seguidos sobre daños en tráfico entre Antonio Noguera Méndez, contra Eladio San Sada, mayor de edad, súbdito francés, con domicilio en 20 Rue H. Borbone, 69800 Prient 6930290, en el cual aparece como responsable civil subsidiario Zanetti Jeanne, súbdito francés, con domicilio en Cheh de la Fouillouse, St. Pierre Chandieu (Rhône), y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a los referidos Eladio San Sada como denunciado y a Zanetti Jeanne como responsable civil subsidiario para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a las 10,35 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten

valerse y de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a los referidos denunciados y responsable civil subsidiario expido el presente en Cartagena a 13 de febrero de 1984.—La juez de Distrito, Pilar Barreiro Alvarez.—El secretario.

Número 4302

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Antonio Barceló Peñalver, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cieza, adoptado por el Pleno del mismo con fecha 15 de abril de 1983, por el que se pretendió la aplicación del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero, sobre régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local, asignado al puesto de trabajo del recurrente «Técnico de Grado Medio» y el nivel 12.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339 de 1983.

Dado en Albacete a 22 de julio de 1983.—José Yusty Bastarreche.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 907

TORRE PACHECO

EDICTO

El alcalde de Torre Pacheco,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1983, por unanimidad, acordó aprobar una modificación de la plantilla de funcionarios de este municipio, la que quedó, en virtud de esta reforma, formada como sigue:

PLANTILLA

DEL AYUNTAMIENTO

Funcionarios de Carrera

Número de orden; denominación; nivel; coeficiente; edad de jubilación

CUERPOS NACIONALES:

- 1; un secretario; 10; 5; 70.
- 2; un interventor; 10; 5; 70.
- 3; un depositario; 10; 5; 70.

GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL:

Subgrupo de Técnicos

- 4-5; dos técnicos Admón. Gral.; 10; 4; 70.
- 6; un técnico Adtvo. a extinguir; 8; 3,3; 70.

Subgrupo de Administrativos

- 7-8; dos administrativos; 6; 2,3; 70.

Subgrupo de Auxiliares

- 9-12; 4 auxiliares; 4; 1,7; 65.

Subgrupo de Subalternos

- 13; un alguacil-conserje; 3; 1,4; edad 65.

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

Subgrupo de Técnicos

- 14; un arquitecto (jornada reducida); 10; 4; 70.
- 15; un técnico de grado medio; 8; 3,6; 70.

Subgrupo de Servicios Especiales Clase: Policía Municipal

- 16; un sargento; 6; —; 65.
- 17; un cabo; 4; —; 65.
- 18-31; catorce guardias; 4; —; edad de jub. 65.

Clase: Cometidos especiales

- 32; un encargado de bibliotecas; 6; 2,9; 65.

Clase: Personal de Oficios

- 33; un electricista-fontanero; 4; 1,7; 65.
- 34; un conductor vehículos; 4; 1,7; 65.
- 35; un conserje campo Dep. municipal; 3; 1,4; 65.
- 36-38; tres vigilantes de aguas; 3; 1,4; 65.
- 39; un encargado de aguas; 3; 1,3; 65.
- 40; un encargado alcantarillado; 3; 1,3; 65.
- 41-42; dos jardineros; 3; 1,3; 65.
- 43; un barrendero municipal; 3; 1,3; 65.

Funcionarios de empleo

- 44; un secretario particular Alcaldía; 4; 1,7; 65.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado por el número 3 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y número 1 del artículo 29 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, a los efectos procedentes para su efectividad.

En Torre Pacheco, 31 de diciembre de 1983.—El alcalde.

* Número 1042

CALASPARRA

Convocatoria de subasta

Se convoca subasta pública para enajenación de un trozo de solar, de propiedad municipal, sito entre las calles de San José Castillo y de Placeta Barreiro, de 16 m.², con arreglo a las siguientes condiciones:

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles

siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, dirigido al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, bajo la referencia: «Oferta para tomar parte en la subasta para enajenación de un trozo de solar de propiedad municipal».

Tipo de licitación: 16.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 320 pesetas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones citado, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en igual sitio y hora e idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., mayor de edad, de estado..., natural de..., provincia de..., con residencia en..., provincia de..., con domicilio en la calle de..., número..., con D.N.I. número..., enterado de las condiciones que rigen para la subasta de un trozo de solar de propiedad municipal de 16 m.², que acepta íntegramente y sin reservas, ofrece por su adjudicación la cantidad de... pesetas (en letras y en cifras).

Declara no estar afectado por las causas de incapacidad o incompatibilidad contenidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma).

Calasparra, 14 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 1051

MURCIA**ANUNCIO OFICIAL**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de enero de 1984, acordó modificar la plantilla de funcionarios mediante la creación y cambio de clasificación de los siguientes puestos de trabajo:

I.—Grupo de Administración General.

Subgrupo subalternos.

A) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

— 4 plazas de ordenanzas-notificadores, nivel 3, coeficiente 1,3.

— 1 plaza de conserje de colegio público, nivel 3, coeficiente 1,3.

B) Cambio de clasificación:

— Transformación de 2 plazas de conserje de Plazas de Abastos en 2 plazas de vigilantes de Plazas y Mercados, con nivel 3, coeficiente 1,4.

II.—Grupo de Administración Especial.

Subgrupo técnicos superiores:

A) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

— 1 plaza de técnico superior especialista en Medio Ambiente, nivel 10, coeficiente 5.

— 1 plaza de arqueólogo, nivel 10, coeficiente 5.

— 1 plaza de economista, nivel 10, coeficiente 5.

B) Cambio de clasificación:

— Inclusión de la plaza de profesor de Educación Física, cuyo titular, don José Luis Gironda Sánchez, se halla en posesión del título de licenciado en Educación Física, en el Grupo de Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, asignándole jornada completa de trabajo de siete horas en razón a que dicho funcionario se ocupará, en régimen de dedicación exclusiva, de la preparación física del personal de las Academias del Servicio de Extinción de Incendios y de la Policía Municipal, así como del personal de plantilla de ambos Servicios; con efectos de 1 de febrero de 1984.

Subgrupo Técnicos Medios:

A) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

— 1 monitor-coordinador de Educación de Adultos, nivel 8, coeficiente 3,6.

— 2 diplomados en Ciencias Empresariales, nivel 8, coeficiente 3,6.

— 1 coordinador de la Oficina de Información al Consumidor, nivel 8, coeficiente 3,6.

Subgrupo Servicios Especiales:

A) Creación de los siguientes puestos de trabajo:

— 2 auxiliares de Biblioteca, nivel 6, coeficiente 2,9.

— 4 técnicos auxiliares de Actividades Juveniles, nivel 6, coeficiente 2,3.

— 2 animadores de Casas de Juventud, nivel 6, coeficiente 2,3.

— 1 coordinador de monitores y voluntarios de Protección Civil, nivel 6, coeficiente 2,3.

— 1 monitor educativo cultural, nivel 6, coeficiente 2,3.

— 1 auxiliar de Actividades Juveniles, nivel 4, coeficiente 1,7.

— 1 encargado de la Oficina de Turismo, nivel 6, coeficiente 2,3.

— 1 ayudante de la Oficina de Información al Consumidor, nivel 3, coeficiente 1,5.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de febrero de 1984.
El alcalde

* Número 939

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fijación de fecha de celebración de las pruebas y calificación de méritos, resultado del sorteo y publicación del tribunal.

Relacionado con la convocatoria de provisión en propiedad de tres plazas de cabos de la Policía Municipal, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes ad-

mitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 23 de enero de 1984.

2.º Las pruebas tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día 29 de marzo de 1984, a las 16,30 horas, debiendo presentarse los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

3.º El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes ha dado el siguiente resultado: el primer aspirante a actuar será don Miguel Ruiz Fernández y el último don Enrique Pujante Castellón, siguiendo el orden alfabético de la inicial del primer apellido.

4.º El tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fulgencio Andrés Puche Oliva, alcalde-presidente, como titular, y don Jesús Bonache Alfaro, suplente.

Vocales:

Don Cecilio Sánchez García, titular, y don Juan José Hernández Vidal, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Angel Luis García Ruiz, titular, y don Andrés Cegarra Páez, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Ricardo Estévez Goytre, secretario en funciones de la Corporación, como titular, y don Rodolfo López Zambudio, como suplente.

Don José García Sánchez, jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Maximino Arnaldos Hernández, suplente.

Secretario: Doña María Engracia Ballesta Martínez, técnico de Administración General, como titular, y don Salvador Verdú Soler, como suplente.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 10 de febrero de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1080

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 779/790/83 y 2003/11/83, en reclamación por R. cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 300/83 e «in voce», formuladas por los trabajadores Juan J. Pérez Verdú y otros, contra la empresa Ingeniería Electrónica M.X.E., S. A., en reclamación de la cantidad de 2.691.145 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 650.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en un trozo de tierra secano, susceptible de destinarse a solar, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, que tiene de cabida tres mil setecientos setenta y tres metros cuadrados, que linda: Este, Ctra. Cartagena, Km. 339, margen derecha, calle por medio de ocho metros de anchura; Oeste, camino público de ocho metros de anchura; Sur, terreno de don Angel Jesús Sánchez Pedreño y don Antonio Iniesta Morales, calle de ocho metros de anchura por medio.

Existe un perímetro de esta finca, existe un edificio de planta baja destinado a café-bar-restaurant, denominado Buenos Aires, compuesto de salón, cocina, cámara, almacén y servicios, y en su parte posterior varias habitaciones destinadas a viviendas, de las que cuatro de ellas están destinadas a dormitorios y otras a recibir. Superficie edificada, incluida la terraza

existente en su fachada, es de 300 metros cuadrados. Inscrita en el libro 37 de la sección 11, folio 87 vuelto, finca 2.984, inscripción 3.ª.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 20 de marzo de 1984 y a las nueve horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 27 de marzo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Ma-

gistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Ctra. de Cartagena, Buenos Aires, s/n., El Palmar (Murcia).

Dado en Murcia a diez de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 1081

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 2.051/509/82 y 615/82 en reclamación por cantidad y despido, hoy en ejecución de sentencia «in voce», formulada por los trabajadores Juan Rojas Buitrago y otros, contra la empresa Francisco Pérez Abellán, en reclamación de la cantidad de 699.149 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 140.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en un camión Barreiros, matrícula M-377.459. Valorado pericialmente en 500.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Tercera parte indivisa.—Consistente en un trozo de tierra que tiene constituida a su favor a servidumbre de agua para su riego, parte del bancal de Jiménez, de cabida dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados,

en el partido de La Corredera. Valorado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Lote núm. 3.—Tercera parte indivisa.—Consistente en un trozo de tierra de superficie total dos hectáreas, veintidós áreas y ochenta y tres centiáreas, tiene constituida a su favor servidumbre de riego, término partido de la Loma Blanca. Valorado pericialmente en un millón cien mil pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes—si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de ceder a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 20 de marzo de 1984, y a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 27 de marzo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a

la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Cañada de Horta, sin número, Cieza.

Dado en Murcia a diez de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 876

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 291 y 293 al 315/77, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia núm. 137/77, formuladas por los trabajadores Antonio Oliva García y otros, contra la empresa Cerámica San Clemente, S. A., de Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setecientos ochenta mil ptas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

430 metros lineales de vía, valorados en cincuenta mil pesetas.

Una galletera marca Doménech, valorada en un millón de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose se-

ñalado para que tenga lugar la primera licitación el día 28 de marzo de 1984 y a las 12,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 4 de abril de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de abril de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la empresa Cerámica San Clemente, S. A., Ctra. de Granada, s/n., Lorca (Murcia).

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA